

# Francia entregará a la etarra Saioa Sánchez para que sea juzgada de nuevo en España

**FERNANDO ITURRIBARRÍA**  
Corresponsal



La condena a la presa de ETA fue anulada por el Supremo porque no se investigaron a fondo denuncias de torturas

**PARÍS.** La justicia francesa ha aceptado la entrega temporal a España durante seis meses de la presa de ETA Saioa Sánchez Iturregi 'Hintza' para que sea juzgada de nuevo por un atentado con explosivos perpetrado por el 'comando Otazua' en Bilbao hace doce años. La repetición del juicio fue ordenada por el Tribunal Supremo al anular la condena que le fue impuesta por la Audiencia Nacional en un anterior préstamo por entender que no se investigaron suficientemente las torturas denunciadas por sus coincluidos.

El nuevo traslado a Madrid de Saioa Sánchez (Barakaldo, 1981), que se realizará dentro de unos diez días, fue ordenado el pasado viernes por la sala de instrucción del Tribunal de Apelación de Rennes. La reclamada purga en la cárcel para mujeres de esta ciudad bretona la pena de 28 años a la que fue condenada en París como coautora de los asesinatos de los guardias civiles Fernando Trapero y Raúl Centeno, tiroteados el 1 de diciembre de 2007 en Capbreton (Las Landas).

Sánchez ya había sido entregada temporalmente por Francia en marzo de 2015 para ser enjuiciada en la Audiencia Nacional por los mismos hechos. Compareció junto a Iñigo Zapirain Romano y Beatriz Etxebarria Caballero para responder de la colocación de una bomba en la oficina del INEM en el barrio bilbaíno de Santutxu el



Saioa Sánchez en el aeropuerto de Madrid. :: E. C.

29 de enero de 2006 que causó daños materiales peritados en 93.400 euros. La sección segunda de la Sala de lo Penal condenó en 2015 a los tres acusados a 15 años de prisión por considerarlos culpables de un delito de estragos terroristas. Esta sentencia fue declarada nula el 12 de julio de 2016 por el Tribunal Supremo, que ordenó el nombramiento de una nueva sala con otros magistrados para repetir la vista.

## Reiteración «preocupante»

La Sala Segunda de lo Penal del alto tribunal estimó el recurso de casación formalizado por la representación de Sánchez Iturregi

quien había alegado que los cargos se basaron en testimonios arrancados mediante torturas. Los magistrados reconocieron que no se investigó de manera bastante profunda la denuncia presentada por Zapirain y que esa carencia produjo una efectiva indefensión de los derechos de la recurrente.

Los jueces del Supremo también aludieron a la «preocupante» reiteración de sentencias condenatorias a España del Tribunal de Derechos Humanos por «no haber efectuado una investigación exhaustiva y eficaz contra los responsables de tales execrables prácticas».